



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

11457

Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se autoriza la cesión gratuita del inmueble ubicado en la calle Lope de Vega 3 de Palma de Mallorca, propiedad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a favor del Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI) para la promoción y construcción de viviendas de protección pública en cualquiera de sus regímenes

Antecedentes

1. El inmueble mencionado fue objeto de todo tipo de operaciones patrimoniales (circularización a las consejerías, ofrecimiento al Ayuntamiento de Palma, segregación de otros terrenos adyacentes, subasta pública y finalmente cesión gratuita) con la finalidad de darle una utilidad. Finalmente el Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI) aceptó la cesión.

2. El Consejo de Administración del Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI), en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2018, aceptó el inmueble ubicado en la calle Lope de Vega 3 de Palma. Los datos identificativos de este bien son los siguientes:

- Referencia catastral 9109501DD6890G0001MW
- Activo fijo terrenos 100000001147-0
- Activo fijo construcciones 100000001330-0
- Valor contable activado terrenos 97.510,68 €
- Valor contable activado construcciones 223.092,34 €
- Finca Registral 25127 de Palma
- IDUFIR 07024000549928

Fundamentos de Derecho

1. Los artículos 61, 87 f y concordantes de la Ley 6/2001, d'11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril).

2. El artículo 58.2, 124, 125, 126, 127 y concordantes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, d'11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre).

3. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la Presidenta de les Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB núm. 97, de 2 de julio).

4. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la Presidenta de les Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de les Illes Balears (BOIB núm. 97, de 2 de julio).

5. El Decreto 24/2015, de 7 de Agosto, de la Presidenta de les Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB núm. 120, de 8 de Agosto).

6. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el que se nombra Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB núm. 93, de 23 de julio).

Propuesta de resolución

Propongo a la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los términos siguientes:



1.- Autorizar la cesión gratuita del inmueble de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, situado en la calle Lope de Vega 3 de Palma, a favor del Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI), para la promoción y construcción de viviendas de protección pública en cualquiera de sus regímenes.

Los datos identificativos de este bien son los siguientes:

1. Referencia catastral 9109501DD6890G0001MW
 2. Activo fijo terrenos 100000001147-0
 3. Activo fijo construcciones 100000001330-0
 4. Valor contable activado terrenos 97.510,68 €
 5. Valor contable activado construcciones 223.092,34 €
 6. Finca Registral 25127 de Palma
 7. IDUFIR 07024000549928
- 2.- Notificar la presente Resolución al Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI).
- 3.- Anotar la cesión gratuita en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- 4.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber se publicado en el Boletín Oficial de les Illes Balears, de acuerdo con los artículos 123 i 124 de la Ley 39/2015, d'1 de octubre, del procedimiento administrativo común de les administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 30 de octubre de 2018

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio

José Luis Gil Martín

Conforme con la propuesta. Dicto resolución

La Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas

Catalina Cladera i Crespi

